



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 375-2019- A/MPR

Rioja, 10 de SETIEMBRE de 2019.

VISTO:

La Carta N° 032-2019-CSSA/RRCC de fecha 03.09.2019; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25) que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta N° 032-2019-CSSA/RRCC, con fecha de recepción en mesa de partes de esta Municipalidad el 05.09.2019, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** brindará el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), dinero que será destinado a las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración del 247° Aniversario de Rioja.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de setiembre del 2019, Acuerdo de Concejo N° 081-2019-CM/MPR, el Concejo en pleno aprobó por Unanimidad aceptar de la donación de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), otorgado por Cementos Selva S.A. para ser utilizado en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración del 247° Aniversario de Rioja.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR la DONACIÓN de **S/ 4,000.00** (Cuatro Mil con 00/100 Soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.** a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado a las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración del 247° Aniversario de Rioja.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Lic. **HENRY RIVERA VALLES**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, identificado con DNI N° 01004623, para que efectúe la recepción del monto señalado mediante cheque, levantando el Acta de Recepción correspondiente con entrega de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Oficina de Tesorería.
- * Secretaría General.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE